

**ACTA No. 01-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **viernes tres de enero del dos mil veinte**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y ocho guion dos mil diecinueve (98-2019).
- III. Compromisos:
 - 3.1. Recepción de documentos de soporte para respuesta por resolución del Procurador de los Derechos Humanos, dentro del EXPEDIENTE REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, SIGNADA POR LA LICENCIADA MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ, PROCURADORA ADJUNTA I. (Oficios de referencia DE-7113-2019 y DE-22-2020).
Ponente: Directorio.

- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (98-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y ocho guion dos mil diecinueve (98-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA RESPUESTA POR RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, SIGNADA POR LA LICENCIADA MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ, PROCURADORA ADJUNTA I. (Oficios de referencia DE-7113-2019 y DE-22-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de

enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 98-2019, del 27 de diciembre, todas de 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-4-2020 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual remite **proyecto de respuesta** y documentos de respaldo en cuanto a las recomendaciones vertidas en resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, signada por la Licenciada Miriam Catarina Roquel Chávez, Procuradora Adjunta I, Procurador de los Derechos Humanos, refiriendo en su parte resolutive lo siguiente: "I. **REITERAR** las recomendaciones efectuadas al Directorio del Registro Nacional de las Personas en oficio del veinticuatro de enero del año en curso realizadas por la suscrita, donde literalmente dice: a) Girar sus instrucciones a donde corresponda para la creación e implementación de protocolo de atención que agilice los servicios requeridos por la población, específicamente en los meses de temporada alta; y b) Evaluar el sistema de validación de información utilizado en los distintos procesos con otras instituciones, para mejorar el servicio con énfasis en temporadas altas; lo descrito anteriormente es con el fin de establecer las acciones que hagan efectivo el Derecho Humano a la personalidad jurídica, a la identidad y a la identidad cultural de la población guatemalteca; asimismo: c) Crear un mecanismo que permita identificar a la población que carece de capacidad económica para sufragar el pago de los servicios de identidad, que presta el Registro Nacional de las Personas y de ser factible si se demuestra según los instrumentos que establezcan la carencia de recursos económicos se provea el documento requerido en forma gratuita; d) Incorporar la atención a la población en forma gradual en el idioma maya, xinca o garífuna que se hable en cada región, en virtud que Guatemala es un país multiétnico, pluricultural y multilingüe. Y al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, que implemente las acciones necesarias para hacer cumplir lo indicado por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, con el fin de lograr los objetivos establecidos en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas. (...)". **Conclusión:** Se tienen por recepcionados los documentos de soporte enviados por parte del Director Ejecutivo, para brindar respuesta a la Procuraduría de los Derechos Humanos. El Directorio por consenso y unanimidad, reitera al Director Ejecutivo, para que bajo su estricta responsabilidad se implemente y se busquen los mecanismos necesarios, en lo que sea factible, a efecto de cumplir con todas las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos, de cuyos avances deberá informar periódicamente de los resultados tanto al Directorio como a la institución del Procurador de los Derechos Humanos. Asimismo, de conformidad con lo indicado en el oficio según referencia DE-7134-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve de Dirección Ejecutiva, las recomendaciones manifestadas en las literales c) y d) no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos; sin embargo, se tomarán las acciones pertinentes, tal como se está haciendo referencia en el apartado correspondiente. En virtud de lo anterior, el Directorio dispone remitir respuesta a la Licenciada Miriam Catarina Roquel Chávez, Procuradora Adjunta I, Procurador de los Derechos Humanos. -----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-7124-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de

diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 98-2019, del 27 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5667-2019, DIE-3129-2019, RCP-02312-2019, DA-4207-2019, IG-1373-209, DAL-667-2019, DVIAS-1193-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-7061-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2. y en el Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2 del Acta de Directorio número 95-2019 del 13 de diciembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3 del Acta de Directorio número 96-2019 del 17 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2. y en el Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 97-2019 del 20 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.4 del Acta de Directorio número 98-2019 del 27 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-884-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe con relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos y que se encuentran disponibles en oficinas del Registro Nacional de las Personas, continuando con la campaña masiva de comunicación para que los ciudadanos vengán a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.3. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS.** (Oficio de referencia DE-7062-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 85-2019, del 13 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5 del Acta de Directorio número 91-2019, del 02 de diciembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DE-6961-2019 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **4.4. INFORME IMPLEMENTACIÓN MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-7088-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número

88-2019, del 20 de noviembre del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-6919-2019 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo. **4.5.**

DIVULGACIÓN SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE VENCERÁN.

(Oficio de referencia DE-7087-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 del Acta de Directorio número 91-2019, del 02 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 95-2019, del 05 de diciembre, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo

Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del oficio RCP-SAR-DASU-2802-2019 del Registro Central de las Personas mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para implementar mejoras en el envío de los mensajes a los guatemaltecos que se les vencerá el DPI, para que se acerquen al RENAP a renovar el mismo, informando que mediante la herramienta Interactive Voice Response -IVR-, se programan llamadas a los números de teléfono de los usuarios que tienen próximo a vencer su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento antes mencionado, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe con el envío de los mensajes a los ciudadanos por medio de dicha herramienta, lo cual se deberá realizar un día sí y un día no. **4.6. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES**

A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-7055-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y Punto

Sexto: Puntos varios: 6.7 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.7 del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 98-2019, del 27 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro

informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos referidos, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.7. CUADRO**

INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-7057-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 y Punto Sexto: Puntos varios: 6.8 del Acta de Directorio número

96-2019, del 17 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.9 del Acta de Directorio número 98-2019, del 27 de diciembre, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera

indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas

las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: 1) continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; 2) comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, 3) garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. 4.8.

CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-7056-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5 y Punto Sexto: Puntos

varios: 6.6 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6 del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de diciembre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.7 del Acta de Directorio número 98-2019, del 27 de diciembre, todas del 2019. Descripción:

El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO:**

PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Conclusión: Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. 4.9. **ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS NÚMEROS 51-2019 Y 52-2019 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-7085-2019). Ponente: Directorio. Ref.:**

Punto Cuarto: Temas: 4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019.

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia de los oficios DAL-659-2019 y DAL-660-2019, ambos de la Dirección de Asesoría Legal, emitidos en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través de los cuales se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada de las Actas números 51-2019 y 52-2019 de la

sesión celebrada el veintiséis de noviembre del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-398-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar cumplimiento a las recomendaciones del Consejo Consultivo que se

consideren pertinentes, siendo éstas las siguientes: a) Girar instrucciones al Director de Gestión y Control Interno a efecto que tome en consideración las observaciones y recomendaciones realizadas por el

Consejo Consultivo, tanto en el Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional entre la Universidad Galileo y el RENAP, como en los que suscriba posteriormente la Institución con otras entidades. b) Girar instrucciones al Director de Capacitación para que requiera a los directores que

seleccione empleados idóneos para recibir los cursos, diplomados y capacitaciones proyectados para el año 2020, de acuerdo al puesto que desempeñan. c) Instruir al Director de Informática y Estadística que

evalúe y atienda las recomendaciones realizadas por el Consejo Consultivo, según corresponda, con la

finalidad que sean atendidos los requerimientos realizados por las distintas dependencias del RENAP, para el cumplimiento de sus funciones. **d)** Girar instrucciones a los Directores de Procesos, Informática y Estadísticas, Presupuesto y Administrativo y al Registrador Central de las Personas, informar en forma conjunta acerca del Proyecto DPI en un día: 1) recursos financieros y humanos utilizados, 2) capacidad institucional para dar respuesta al proyecto, 3) la percepción de los usuarios, 4) DPI solicitados y entregados bajo esta modalidad y 5) otros que considere oportunos para realizar una evaluación del proyecto, y posteriormente, remitir informe al Consejo Consultivo. **e)** Instruir al Director de Presupuesto, Informática y Estadística y Registrador Central de las Personas, para que en forma conjunta, rindan informe acerca del costo que implicó para el RENAP la prestación de los servicios a instituciones públicas durante los últimos dos años, para que oportunamente se remita la información al Consejo Consultivo. **f)** Instruir al Director de Informática y Estadística que evalúe e informe acerca de las acciones que el RENAP puede realizar para cumplir sus funciones conforme a los avances tecnológicos, tomando como referencia el artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, citado por el Consejo Consultivo y oportunamente informar al respecto. Asimismo, que se solicite al Director de Informática y Estadística y al Registrador Central de las Personas, emitan informe conjunto con relación al caso concreto y posteriormente, se remita al Consejo Consultivo. **4.10. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA RECONEXIÓN DE LOS SERVICIOS WEB PARA EL USO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-. (Oficio de referencia DE-7083-2019).**

Ponente: Director Ejecutivo. **Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.7 del Acta de Directorio número 92-2019, del 05 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 96-2019, del 17 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.4 del Acta de Directorio número 97-2019, del 20 de diciembre, todas del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1398-2019 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual informa sobre el seguimiento a las acciones realizadas por la reconexión de los servicios Web para uso del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, expediente de Amparo 01145-2019-210, Oficial y Notificador 1º. promovido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en contra del Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes indicados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. -----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-09-2019, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMA DE RESPALDO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-12-2020). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.:

Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 52-2019, del 12 de julio; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 66-2019, del 02 de septiembre, ambas del 2019. Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que traslada el oficio DA-SRH-DRS-482-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que se adjunta la Certificación de Verificación de Idoneidad del Servidor Público de cada una de las siguientes personas: Karla Patricia Ortiz Pineda, Thelmy Elizabeth Solis Godoy de Ovalle, Jakeline Patricia Sosa Stewart, Lisbeth Patricia Gonzalez Estrada, Wilber Arnoldo Chacón y Chacón, Edgar Estuardo Elias Chacón, Rodolfo Alejandro Salazar Infante, Miguel José Estrada Solares, Dominga Rosibel Barrera Montenegro de Medina y Carlos

Rolando Carpio Calderón con la que se certifica que el perfil de dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-09-2019)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMA DE RESPALDO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones trescientos cincuenta mil ochenta y tres (11350083). Además en algunos casos, se acompaña lo siguiente: consulta efectuada en el Registro de Proveedores del Estado de Guatecompras; las publicaciones NPG de un proveedor consultado en Guatecompras; listado de concursos de juntas de calificación que integraron algunas personas consultado en Guatecompras; listado de concursos de opiniones jurídicas suscritas de algunas personas consultado en Guatecompras; las constancias de capacitación sobre la Ley de Contrataciones del Estado, Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación, que obran en los expedientes laborales; y, las constancias de capacitación con relación a la Ley de Probidad, que obran en los expedientes laborales. Asimismo, en todos los casos, se traslada la copia de los expedientes laborales y constancias laborales extendidas por el Jefe de Nóminas del RENAP de dicho personal. También se entrega el oficio DC-659-2019 de la Dirección de Capacitación a través del cual se adjunta copia de las constancias de capacitación efectuada a los señores antes mencionados, con relación a las Competencias de Juntas de Cotización y/o Licitación. En virtud de lo anterior, el Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio el nombramiento de la Junta de Licitación del evento de **LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-09-2019)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMA DE RESPALDO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones trescientos cincuenta mil ochenta y tres (11350083). Agrega que la recepción de ofertas y el acto público de apertura de plicas, se llevará a cabo el siete de enero de dos mil veinte, a las diez horas. El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que la Ley de Contrataciones del Estado obliga al Órgano de Dirección Superior nombrar al personal que integrará la junta de licitación antes mencionada, por lo que bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, y de conformidad con lo informado por su persona, en cuanto a que dicho personal reúne las condiciones de servicio público, capacidad e idoneidad, para desarrollar las atribuciones competentes a los miembros de la Junta de Licitación del evento de mérito, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad proceden a realizar el nombramiento respectivo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se acuerda: Por ser un requisito esencial de este Órgano de Dirección Superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias que intervinieron, **NOMBRA** como integrantes de la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir ofertas, calificar y adjudicar el **EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE (RENAP LIC-09-2019)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA BASE DE DATOS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO TIPO SAN, SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMA DE RESPALDO, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) once millones trescientos cincuenta mil ochenta y tres (11350083), a los servidores públicos siguientes: **1. Titular ámbito técnico: Rodolfo Alejandro Salazar Infante**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos noventa y uno espacio sesenta y dos mil doscientos setenta y tres

espacio cero ciento uno (1691 62273 0101), Técnico de Soporte de Servidores, Dirección de Informática y Estadística. **2. Titular ámbito financiero: Dominga Rosibel Barrera Montenegro de Medina**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro espacio sesenta mil cuatrocientos quince espacio cero ciento uno (2464 60415 0101), Asesor Ejecutivo III, Dirección Ejecutiva. **3. Titular ámbito legal: Carlos Rolando Carpio Calderón**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos sesenta y siete espacio noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (1667 95682 0101), Asesor de Verificación de Identidad I, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. **4. Suplente ámbito técnico: Miguel José Estrada Solares**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cincuenta y seis espacio catorce mil ciento veintinueve espacio cero seiscientos uno (1656 14129 0601), Supervisor de Seguridad de la Información, Dirección de Informática y Estadística. **5. Suplente ámbito legal: Karla Patricia Ortíz Pineda**, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cuarenta espacio trece mil ochocientos sesenta y tres espacio cero ciento diez (1940 13863 0110), Asesor de Verificación de Identidad I, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social. Las personas nombradas como integrantes titulares y suplentes deberán estar presentes en el lugar, fecha y hora que señalan las bases y sus respectivas modificaciones si las hubiere, para la recepción de ofertas y el acto público de apertura de pliegos; las personas nombradas como integrantes titulares posteriormente deberán proceder a calificar y adjudicar la licitación y demás actuaciones que correspondan. **5.2. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.3. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.4. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.5. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, en especial aquellas que son imprescindibles para garantizar el

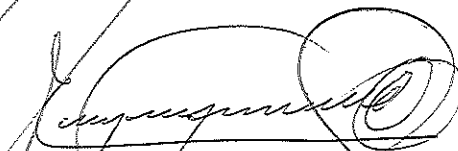
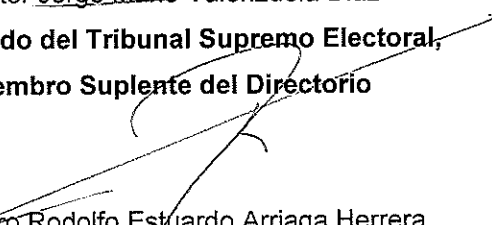
correcto funcionamiento de la institución. En cuanto a las que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio se le instruye que culmine las acciones que considere pertinentes y oportunamente informe al órgano de dirección superior. Asimismo, que se continúe con la planificación de eventos de adquisición para garantizar el abastecimiento de insumos y bienes del RENAP y se realice un estricto control del avance de eventos sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.6. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.7. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que

reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado de los fabricantes si fuere el caso, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.8. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de

Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes seis de enero del dos mil veinte, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**
Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**
Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**
Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio